

DECRETO ALCALDICIO N° 2878/

APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA

REQUÍNOA, 17 SEPTIEMBRE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

Que por medio del certificado N° 684 , la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa doña Leyla González Espinoza , suscribe mediante el presente instrumento, por el cual se da cuenta que el Honorable Concejo Municipal de Requínoa en Sesión Ordinaria N° 116 de fecha 13 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad, incluido el Sr. Alcalde, la conciliación llevada a cabo con la demandante doña Militza Godoy Carvajal en juicio laboral por reconocimiento de relación de trabajo, nulidad de despido y demás prestaciones, Causa Rit O-26 -2024, caratulada " Godoy / Ilustre Municipalidad de Requínoa" y seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, en los términos que se indican :

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al juicio, se obliga a pagar la suma única de \$ 9.200.000 (nueve millones doscientos mil pesos) a la demandante doña Militza Godoy Carvajal , Cédula de Identidad [REDACTED] en 2 cuotas pagaderas mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente Banco Itaú N°0224274758 a nombre del abogado de la demandante don Pedro Ignacio Peña Sánchez , C.I. [REDACTED] . La primera de las cuotas debe ser pagada el día 26 de septiembre de 2024 por el monto de \$ 4.600.000 (cuatro millones seiscientos mil pesos) ; y la segunda cuota debe ser pagada en fecha 26 de octubre de 2024 por el monto de \$ 4.600.000 (cuatro millones seiscientos mil pesos) . Dichos pagos son respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 863 / AÑO 2024 , extendido por el Director de Secpla de la Ilustre Municipalidad de Requínoa don Diego Morales Soto, en fecha 16 de septiembre de 2024 . Por consiguiente; las partes se otorgan el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó la causa, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su incumplimiento.

DECRETO :

APRUEBASE AVENIMIENTO entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa- parte demandada- y doña Militza Godoy Carvajal - parte demandante- , en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Requínoa pagará a la demandante la suma de \$ 9.200.000 (nueve millones doscientos mil pesos). El monto indicado incluye, intereses, reajustes y costas personales y procesales, como cualquier otro concepto derivado del presente juicio y de la relación que existió entre ambos, incluidas las obligaciones previsionales.



INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa para que realice el pago indicado a la cuenta corriente Banco Itaú N° 0224274758 a nombre del abogado de la demandante don Pedro Ignacio Peña Sánchez , C.I. [REDACTED] , quién actúa con poder amplio en el juicio conforme con el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil. El pago por la conciliación arribada en juicio, se realizará de la siguiente forma: La primera cuota debe ser pagada el día 26 de septiembre de 2024 por el monto de \$ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos) ; y la segunda cuota en fecha 26 de octubre de 2024 por el monto de \$ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos).

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 26, Item 02, Asignación 000 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/FMV/csc

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-